

Memorial en torno al PS0591 referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer. Para enmendar el artículo 2.9 de la Ley 54-1989. Para establecer la protección de la mujer en los procedimientos de terminación de embarazo.

Presentado por **Proyecto Matria, Inc.** ante la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a través de la Lcda. Amárilis Pagán Jiménez, Directora Ejecutiva
14 de octubre de 2021

¿Qué es Proyecto Matria?

Proyecto Matria es una organización sin fines de lucro fundada en el año 2004 como una respuesta a la necesidad de vivienda transitoria y desarrollo económico para mujeres sobrevivientes de violencia de género. Actualmente somos uno de los programas de vivienda transitoria y permanente para sobrevivientes de violencia de género más grandes en la isla, poseemos la primera incubadora de microempresas comunitarias especializada en mujeres, iniciamos en el 2008 el primer programa de microcréditos para mujeres en la Isla y añadimos a nuestros programas un proyecto de recuperación por desastres llamado Casa Solidaria Matria (Orocovis) y una empresa social llamada Arepa Chic con la cual desarrollaremos un sistema de microfranquicias que generará empleos dignos para mujeres a través de Puerto Rico.

Como en otras vistas públicas o comparecencias mediante memorial en las que hemos comparecido anteriormente, nos gusta explicar que nuestras ponencias se fundamentan en tres fuentes de información: la experiencia, el estudio y la observación consciente de las situaciones que viven nuestras participantes. Durante los pasados 17 años, una gran diversidad de mujeres ha pasado por nuestras puertas para solicitar servicios y buscar una oportunidad de vivir libres de la violencia. Dentro de esa diversidad de mujeres, hemos recibido lesbianas y mujeres cuya expresión de género reta las concepciones tradicionales en cuanto a lo que es ser mujer en nuestra sociedad. También hemos recibido mujeres inmigrantes, algunas sin documentos de residencia o visado, que se ven desprotegidas ante un sistema que las invisibiliza. Mujeres de edad avanzada, mujeres con diversidad funcional, mujeres sin hogar, usuarias de sustancias y

mujeres que han vivido confinadas en instituciones carcelarias también han sido y son participantes de Matria.

Trabajar para ellas nos confirma el estado de vulnerabilidad en que viven las mujeres de nuestra Isla, pero también cómo esa vulnerabilidad se agudiza frente a las estructuras del Estado que no reconocen las raíces de la violencia y el discrimen que sufren. Como en otros momentos, nuestras participantes no están aquí hoy para dar su testimonio. Estamos nosotras, desde el amor que les tenemos, desde el respeto a su privacidad y dignidad y desde un compromiso con sus derechos humanos y con los derechos humanos de otras mujeres como ellas.

Actualmente Proyecto Matria es una de las cinco organizaciones de mujeres nombradas al comité de trabajo creado mediante la Orden Ejecutiva 2021-013 que decretó en Puerto Rico un Estado de Emergencia por Violencia de Género. Como integrantes de PARE, no sólo somos parte de la mesa de trabajo del comité, sino de varios subcomités de trabajo de la misma que incluyen: Servicio, Seguridad y Tecnología y Política Pública y Legislación. Desde ese espacio estamos trabajando con un análisis integral de la violencia de género en Puerto Rico, las respuestas del sistema de justicia, el andamiaje de servicios y las mejores prácticas de prevención.

¿Es necesario este proyecto?

Según nuestra opinión, no. El estado de derecho vigente es el siguiente:

La jurisprudencia federal establecida por el Tribunal Supremo de Estados Unidos llamado Roe vs. Wade, establece que el acceso a una terminación de embarazo es un derecho de las personas gestantes y su derecho a la intimidad. Establece que los estados deben establecer guías que puedan permitir mejores condiciones en este servicio de salud ofrecido. En cuanto al acceso a las personas menores de edad, la jurisprudencia en Puerto Rico a través de Pueblo vs. Duarte establece que tienen un derecho constitucional a las terminaciones de embarazo sin un consentimiento del padre, madre y tutor legal. El Departamento de Salud de PR tiene en

funcionamiento el Reglamento 7654 establecido por el ex Secretario de Salud Johnny V. Rullán con fecha del 23 de diciembre de 2008. En dicho reglamento se establecen los estándares claros para el funcionamiento de las clínicas de terminación de embarazo. Dicho reglamento se establece en cumplimiento con el estado de derecho vigente, a través de la Ley 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada.

¿Por qué rechazamos este proyecto?

Proyecto Matria endosa el memorial sometido sobre este proyecto de ley por la Campaña Nacional por el Aborto Libre, Seguro y Accesible. También incorporamos por referencia sus argumentos a nuestro memorial y puntualizamos lo siguiente.

Actualmente no existen datos relacionados a problemas con las facilidades de terminación de embarazos que ya están reguladas por el Departamento de Salud. Los proyectos de ley en los últimos años, pretenden restringir o coartar el derecho de las mujeres que ya es reconocido como derecho en la jurisprudencia. La intención de estos es incidir en la toma de decisiones de las personas a través de fundamentos morales y sin data sustentada. En Puerto Rico no existe problema alguno con las clínicas y su regulación.

Sí queremos levantar los siguientes puntos que representan banderas rojas de alerta porque faltan a la verdad e inducen a error a la ciudadanía. Veamos:

- El **Artículo 3** sobre Consentimiento Informado es innecesario y redundante. Crea la falsa impresión de que en las clínicas de aborto NO existen consentimientos informados, algo que falta a la realidad y que va en contra de lo que es de conocimiento público: En Puerto Rico todo procedimiento médico requiere consentimiento informado y las clínicas de aborto son clínicas de salud que son reguladas por el estado como cualquier otra clínica.
- El **Artículo 5** sobre Licencias de Centros de Terminación de Embarazos crea la falsa impresión de que las clínicas de aborto no están reguladas actualmente- Tal y como

mencionamos más arriba en este memorial, las clínicas de aborto ya están reguladas por el Departamento de Salud.

- El **Artículo 13** que trata de “*Niño sobreviviente del aborto*”, fomenta la idea de que en Puerto Rico se están asesinando bebés en clínicas de aborto, algo que es inflamatorio y peligroso por las ideas que puede promover en la ciudadanía. Según las estadísticas del propio Departamento de Salud (2010-2017), en la práctica, las clínicas de aborto limitan sus procedimientos al primer trimestre de gestación (alrededor de las primeras 14 semanas) sumando casi el 99% de todos los abortos en la isla. (ver www.puedesdecidir.com)
- Se trata de establecer por la vía legislativa el protocolo detallado de trabajo al interior de las clínicas mientras que otras clínicas y oficinas médicas con prácticas similares de cirugías e intervenciones ambulatorias no son tocadas por el proyecto- Esto levanta un issue de selectividad basada en prejuicios morales a la hora de regular una práctica médica.

Lo que sí estamos enfrentando en Puerto Rico es una situación en la cual es cada vez más difícil garantizar a las mujeres el acceso a clínicas de aborto. No por falta de regulaciones para su seguridad, no por falta de protocolos científicos y salubristas, sino por la asistencia de sectores conservadores en crear la falsa impresión de que el aborto es ilegal e inseguro para las mujeres.

Conclusión

Este proyecto de ley es intento de revivir temas que fueron discutidos en el cuatrenio pasado con otros proyectos de ley como PS950 y que en las vistas públicas que se realizaron de manera atropellada se pudo evidenciar que el aborto es legal y **ya está regulado en PR**. El proyecto, además, se presenta como un protocolo para atender un servicio de salud y ya existe un protocolo vigente que atiende la regulación de las clínicas para garantizar los servicios de salud

de calidad. *Por las razones anteriormente expresadas, Proyecto Matria NO recomienda favorablemente este proyecto de ley y rechaza el mismo en su totalidad.*

f/Lcda. Amárilis Pagán Jiménez

###

